



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2020-00552-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA

COPROYECCION

DEMANDADO: MARIO FERNANDO RESTREPO NENGARABE.

Atendiendo la solicitud elevada el 10 de septiembre de 2021 (consecutivos 15 a 16 del expediente digital), el apoderado de la parte actora **estese a lo resuelto** en auto fechado el veintiocho (28) de octubre de 2020 (documento 01 del dossier digital) donde se decretó el embargo del bien inmueble identificado con FMI **290-175184**.

De otro lado **requiérase** a la entidad PA- FIDUPREVISORA, para que en el término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informe y aclare a esta Sede Judicial porque mediante comunicación No. 20200161859141 del nueve (9) de agosto de 2021 comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada en el asunto, pero de un sujeto procesal diferente al aquí demandado; y mediante oficio No. 20210043132451 del ocho (8) de octubre de 2021 informa que una vez verificados los sistemas de información y las bases de datos, no se evidencia al ejecutado como pensionado del PA FONECA. Oficiase al pagador indicándole que debe proceder conforme a lo normado en el numerales 4 y 9 del Art. 593 C. G. del P. **so pena de hacerse merecedor a las sanciones previstas en la Ley**.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 50 del 9 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9eb453872877d1c7aa971d5392ec4e3274974ab3847b00da004992ad1453a7**

Documento generado en 08/06/2022 07:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>